

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 053-FIA-UNAP-2024**

San Juan Bautista, 09 de febrero de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N.º 004-DEPIIA-FIA-UNAP-24, presentado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Retiro Total de la Carrera de Ingeniería en Industrias Alimentarias.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don **WILSON GUERRA SANGAMA**, director de la Escuela Profesional Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Retiro Total de la Carrera de Industrias Alimentarias de la estudiante **YOLANDA ISABEL RUÍZ GARCÍA, DNI N° 73366093, código universitario 2230926025**.

Que, con Resolución del Consejo Universitario N.º 060-2023-CU-UNAP de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), y en concordancia con el **TÍTULO VI: De Los Retiro** y la fundamentación de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, es procedente efectuar el retiro total de la carrera de Ingeniería en Industrias Alimentarias;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR el RETIRO TOTAL DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**, a la estudiante de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana que a continuación se detalla:

| Nº | DNI N° | CODIGO UNIVERSITARIO | NOMBRES Y APELLIDOS |
|----|----------|----------------------|----------------------------|
| 1 | 73366093 | 2230926025 | YOLANDA ISABEL RUÍZ GARCÍA |

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano



JUAN ALBERTO FLORES GARAZATUA
Secretario Académico



Distribución: DIGRAA, DEPIIA, ORSA; y Archivo.